



Resolución Vice-Ministerial No. 008-2018-MTPE/3

Lima, 25 de Abril de 2018

VISTOS: Los Oficios N° 223-2018-MTPE/3/18, N° 372-2018-MTPE/3/18 y N° 468-2018-MTPE/3/18 de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, los Informes N° 005-2018-MTPE/3/18/GPZB y N° 007-2018-MTPE/3/18/KKOL de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, y el Informe N° 982-2018-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 1 del Convenio 88 de la Organización Internacional del Trabajo, Convenio sobre el servicio del empleo, establece que la función esencial del servicio del empleo, en cooperación cuando fuere necesario, con otros organismos interesados, públicos y privados, deberá ser la de lograr la mejor organización posible del mercado del empleo, como parte integrante del programa nacional destinado a mantener y garantizar el sistema del empleo para todos y a desarrollar, y utilizar los recursos de la producción;

Que, el literal f) del artículo 4 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece como una de las áreas programáticas de acción del Sector la intermediación y reconversión laboral;

Que, los artículos 70 y 71 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR y su modificatoria, disponen que la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo es un órgano de línea, responsable de proponer, ejecutar, dirigir y evaluar la política y normativa en materia de intermediación laboral pública y privada; siendo una de sus funciones específicas, el formular y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales en materia de intermediación laboral pública y privada, en coordinación con los otros niveles de gobierno y con aquellos Sectores que se vinculen;

Que, en el Plan Operativo Institucional – POI 2018, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 136-2017-TR, modificado por Resolución N° 243-2017-TR, se consigna que la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo tiene como actividad operativa la realización de un taller para la articulación territorial de los servicios de promoción de empleo a través de la Red Nacional de Empleo (centros de empleo y oficinas de empleo, a nivel regional y local);

Que, en cumplimiento de lo señalado, mediante el Informe N° 005-2018-MTPE/3/18/GPZB de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo se recomienda la organización de un taller nacional sobre mejoras en los servicios de intermediación laboral, dirigido a los consultores del centro de empleo y los representantes de los programas laborales, que se realizará en la ciudad de Lima, los días 27 y 28 de abril de 2018, con la finalidad de actualizar y reforzar las capacidades relacionadas con las nuevas aplicaciones incorporadas

en el Sistema de intermediación laboral (SILNET); además, se pretende revisar los resultados del servicio de intermediación laboral durante el año 2017 y las estrategias previstas para el año 2018;

Que, mediante el Informe N° 982-2018-MTPE/4/8, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en virtud a la documentación adjunta y el marco legal expuesto, considera pertinente la emisión el acto de administración interna respectivo;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir la resolución viceministerial que apruebe la realización del Taller Nacional denominado "Mejorando la calidad de los servicios de intermediación laboral"; el mismo que cuenta con el recurso presupuestal asignado mediante las Certificaciones de Crédito Presupuestario respectivas, Notas N° 962, N° 953; N° 030 y N° 1166;

Con las visaciones de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el inciso b del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la realización del Taller Nacional denominado "**Mejorando la calidad de los servicios de intermediación laboral**", organizado por la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, los días 27 y 28 de abril de 2018.

Artículo 2.- La presente resolución viceministerial será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe), siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.


FERNANDO CUADROS LUCIFORA
Viceministro de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral